

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 24 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda, dimanante de autos núm. 460/2015.*

NIG: 2309242C20150001415.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 460/2015.

Negociado: JB.

De: Doña María Isabel Molina Sánchez.

Procuradora: Sra. María Belén Moreno Arredondo.

Letrado: Sr. José Francisco Gil Yebra.

Contra: Doña Yampier Valdés Gutiérrez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. núm. 460/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda (Jaén), a instancia de María Isabel Molina Sánchez frente a Yampier Valdés Gutiérrez, se ha dictado sentencia en fecha 14 de junio de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yampier Valdés Gutiérrez, el cual se encuentra en paradero desconocido, y a fin de que pueda tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, se expide el presente en Úbeda, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»